

Bogotá, D.C.

(Dependencia 643)

Señora:

NANCY OSORIO

Calle 1 H # 23 A 53

Correo electrónico: arledhenao@gmail.com

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta “*Formatos de preguntas- Diálogos ciudadanos y rendición de cuentas 2025*”

Referencia: Radicado Orfeo No. 20266410021732 del 2026-04-17

Cordial saludo, en atención a su queja donde manifiesta: “...*Como se manejara el temas de las basuras en nuestra localidad de Mártires, tráfico de sustancias en los parques. Están perjudicando a los niños y niñas que utilizan estos espacios. El mantenimiento de los implementos de los parques no se realiza y están deteriorados...*”.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual usted manifiesta su inquietud respecto al manejo de basuras en la localidad de Los Mártires, el presunto tráfico de sustancias en parques y el deterioro de los implementos recreativos, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. **Diagnóstico y Seguimiento:** La Alcaldía Local de Los Mártires cuenta con un inventario de aproximadamente 40 parques. Sobre estos, la administración realiza un seguimiento técnico y diagnósticos para evaluar el estado de los componentes y prevenir un deterioro acelerado que afecte la seguridad de los usuarios.
2. **Priorización y Recursos:** Si bien el objetivo es la cobertura total, la asignación de recursos públicos está sujeta a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local. Bajo este marco, se han priorizado para la vigencia actual intervenciones de mantenimiento actualmente tres (3) parques específicos, sin embargo, si los recursos nos alcanzan para intervenir algún parque más lo estaremos realizando.
3. **Gestión de la Matriz de Necesidades:** Es importante aclarar que el hecho de que un parque no esté incluido en la intervención inmediata no implica su exclusión, con el fin de programar futuras intervenciones conforme a la liberación de nuevos recursos o vigencias fiscales.

Para la vigencia 2025, se encuentran programadas intervenciones de mantenimiento en los siguientes parques de la localidad:

1. 14-006
Parque Plaza España
Entre CL 11 y 10 y KR 19 y 18.

2. 14-008
Parque Barrio la pepita.
Entre CL 10 y 11 y KR 26 y 25^a

3. 14-013
Ricaurte
Entre las calles 9 y 10 y entre la KR 28 y 29

4. 14-034
Parque Urbanización Santa Fe III
KR 19B entre CL 24 y DG 23 Bis

5. 14-014
Barrio santa fe
Entre carrera 22 y carrera 22bis con calle 22c y calle 23

6. 14-021
Urbanización el progreso
Entre calle 4a 5 y calle 5 5 bis con carreras 21

Ahora bien, se aclara que el hecho de que un parque no se encuentre incluido en la programación inmediata no implica su exclusión definitiva, toda vez que las necesidades identificadas quedan incorporadas dentro de la matriz de requerimientos y serán objeto de análisis para futuras vigencias, conforme se asignen recursos adicionales o se habiliten nuevos procesos de intervención

Respecto a la problemática de basuras, la Alcaldía Local adelanta acciones de articulación con las entidades competentes, en especial con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y el operador de aseo correspondiente, con el fin de fortalecer estrategias de sensibilización ciudadana, control a puntos críticos y jornadas de limpieza.

En relación con el presunto tráfico y consumo de sustancias psicoactivas en parques, se informa que esta Alcaldía Local adelanta acciones de coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá, así como con las entidades del Distrito competentes en seguridad y convivencia, con el propósito de desarrollar operativos, patrullajes y estrategias de prevención orientadas a mitigar factores de riesgo en el espacio público.

En relación con el presunto tráfico y consumo de sustancias psicoactivas en los parques de la localidad, se informa que esta Alcaldía Local adelanta acciones de articulación y coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá y demás entidades distritales competentes en materia de seguridad y convivencia, con el fin de desarrollar operativos, patrullajes y estrategias de prevención orientadas a mitigar los factores de riesgo en el espacio público. Lo anterior, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control a cargo del Alcalde Local, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 735 de 2019 y el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, mediante las cuales se realizan intervenciones institucionales para atender y reducir la problemática reportada en el sector.


Cordialmente,



JOHN JADER SUAREZ DELGADO

Alcalde Local de Los Mártires

Correo electrónico: cdi.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ingrid Paola Romero Pinilla – Contratista Área de Gestión Jurídica Políciva 

Revisó y Aprobó: Holger Alliet Alfonso Rueda – Profesional Especializado Código 222 Grado 24 Área de Gestión Jurídica Políciva 